|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | E/C.12/WG/NOR/Q/5 | |
|  | **Consejo Económico y Social** | | Distr. general  13 de junio de 2013  Español  Original: inglés |

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

**Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones**

Lista de cuestiones relativa al quinto informe periódico de Noruega (E/C.12/NOR/5), aprobada por el Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones en su 51º período  
de sesiones (21 a 24 de mayo de 2013)

I. Información general

1. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la labor de la comisión nombrada por el Parlamento para examinar la posición de los derechos humanos en la Constitución, incluidas las recomendaciones pertinentes.

2. Infórmese sobre los casos en que se hayan invocado los derechos establecidos en el Pacto ante los tribunales nacionales en el Estado parte o en que estos los hayan aplicado.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (artículos 1 a 5)

Artículo 2, párrafo 2  
No discriminación

3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para combatir y prevenir la discriminación de que son víctimas los migrantes, las personas originarias de la migración, los solicitantes de asilo y los refugiados en el acceso a la vivienda, el empleo y los servicios públicos de atención de la salud, y dar cuenta de los resultados de la ejecución del Plan de acción para promover la igualdad y prevenir la discriminación étnica, 2009‑2012, así como del Plan de acción para la integración y la inserción social de la población inmigrante.

4. Se ruega proporcionen información sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir la discriminación de que son víctimas los romaníes y los romaní/tater, en particular en el acceso al empleo, la vivienda y la educación.

III. Cuestiones relativas a las disposiciones específicas   
del Pacto (artículos 6 a 15)

Artículo 6  
El derecho a trabajar

5. Se ruega informen de las medidas encaminadas a mejorar el reciclaje y la reintegración de las personas desempleadas de larga data.

6. Sírvanse facilitar información sobre las medidas destinadas a remediar la elevada tasa de desempleo, cada vez mayor, de las mujeres de comunidades étnicas o minoritarias, y a mejorar el acceso de esas mujeres al mercado del trabajo y su participación en el mismo.

Artículo 7  
El derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

7. Sírvanse aclarar si el Estado parte proyecta implantar un salario mínimo nacional y, de ser así, cuándo.

8. Sírvanse precisar si la Ley sobre el entorno laboral de 2005 permite trabajar en horarios laborales de hasta 16 horas en un período de 24 horas. Infórmese también sobre los casos de incumplimiento del reglamento del horario laboral detectados por la Autoridad de la Inspección del Trabajo, así como sobre las sanciones impuestas.

9. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para corregir la persistente disparidad salarial por motivos de género y hacer que se aplique la legislación que garantiza el salario igual por trabajo de igual valor.

10. Les rogamos faciliten información sobre el marco legislativo que reglamenta la salud y la seguridad en el trabajo en los sectores del transporte marítimo, la pesca y las plataformas petroleras de alta mar, así como las medidas adoptadas para atender y prevenir los accidentes laborales en esos sectores.

Artículo 9  
El derecho a la seguridad social

11. Sírvanse indicar si la cuantía de las prestaciones por hijos constituye un suplemento adecuado de los ingresos y proporciona un apoyo suficiente a las familias —en particular las familias monoparentales y las familias en situación económica difícil— para costear los gastos relacionados con los hijos.

12. ¿Qué medidas se están adoptando para que el nuevo sistema de pensiones no dé lugar a una discriminación indirecta contra las mujeres debido a que el cálculo de las pensiones se basa en el total de años que ha trabajado la persona?

13. Indíquese si la cuantía de la prestación de asistencia social que se abona a las personas necesitadas que no son participantes en el "programa de calificación individual" es suficiente para alcanzar un nivel de vida digno por encima del umbral de la pobreza.

Artículo 10  
Protección de la familia, las madres y los niños

14. Infórmese sobre las medidas adoptadas para poner en práctica el Plan de acción contra la trata de personas, de 2010, así como sus efectos en la reducción de los casos de trata de personas, en particular niñas.

15. Sírvanse facilitar información sobre el Plan de acción para combatir la violencia doméstica, de 2012, las medidas adoptadas para aplicarlo y las que tienen por objeto determinar y abordar las causas profundas de la violencia contra las mujeres y los niños. Aclárese si el Estado parte proyecta elaborar una ley general de prevención de la violencia contra las mujeres. Les rogamos asimismo que informen sobre las medidas destinadas a aumentar la capacidad de los refugios y los centros de crisis y hacer que todos esos centros sean accesibles para las mujeres con discapacidad.

16. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para hacer frente al aumento de los casos de niños sustraídos al cuidado de la familia debido a la incapacidad de esta de proporcionarles la atención y el apoyo adecuados, así como sobre las disposiciones para proceder a la vigilancia y el seguimiento eficaces y constantes de los niños en familias u hogares de acogida.

Artículo 11  
El derecho a un nivel de vida adecuado

17. Facilítese información actualizada sobre los niveles de pobreza en el Estado parte y los efectos de las medidas —como el Plan de acción contra la pobreza— destinadas a los grupos que reúnen más probabilidades de vivir por debajo del umbral de la pobreza, incluidas las familias de inmigrantes.

18. Infórmese sobre las medidas adoptadas para proporcionar viviendas sociales a los grupos y personas desfavorecidos y marginados. Sírvanse indicar asimismo si el Estado parte tomará disposiciones para recolectar datos anuales sobre la demanda de vivienda social y el plazo medio de espera.

Artículo 12  
El derecho a la salud física y mental

19. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para mejorar la disponibilidad de intérpretes profesionales en el sector de la salud a fin de garantizar la accesibilidad del pueblo sami, los miembros de las comunidades minoritarias y los no ciudadanos a los servicios públicos de atención de la salud.

20. Infórmese sobre las medidas que tengan por objeto mejorar la disponibilidad de servicios públicos de atención de la salud y su accesibilidad en las zonas remotas y rurales, en particular para las mujeres sami.

21. Indíquese qué medidas se han tomado para combatir el alto nivel persistente de consumo de drogas y alcohol entre los jóvenes.

22. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para que los reclusos con problemas de salud mental reciban una atención adecuada a este respecto.

Artículos 13 y 14  
El derecho a la educación

23. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas destinadas a corregir las diferencias, al parecer importantes, entre los municipios en materia de calidad de la educación y los resultados escolares de los alumnos.

24. ¿Qué efecto han tenido las medidas destinadas a combatir la elevada tasa de abandono escolar de los alumnos originarios de la inmigración, también a nivel de la educación secundaria?

25. Infórmese sobre las medidas encaminadas a combatir e impedir el acoso en las escuelas, en particular contra los niños de comunidades minoritarias.

26. Sírvanse indicar qué medidas se han tomado, en particular a nivel municipal, para integrar a los niños con discapacidad en el sistema escolar general.

Artículo 15  
Derechos culturales

27. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas, en el caso de los sami, para garantizar la enseñanza de su lengua materna, entre otras cosas asignando a esta finalidad los materiales y el personal docente adecuado. Infórmese también sobre las medidas adoptadas para preservar y promover los medios tradicionales de subsistencia del pueblo sami, como el pastoreo de renos y la pesca.